



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha agosto 19 de 2022, transcurrió los días 23- 24 y 25 de agosto y en tiempo oportuno el apoderado de la parte demandante se pronunció sobre la nulidad deprecada por algunos demandados. Además de lo anterior, también comparecieron los señores SANTIAGO CASAS GIRALDO y ANAIS CASAS PRIAS por intermedio de apoderada judicial pidiendo la nulidad de la actuación. INHABILES: 20- 21- 27 y 28 de agosto.

Agosto 26 de 2022-

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre primero
(1) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0364

Se reconoce personería a la abogada MADYURI ARCILA ECHEVERRY para representar a los señores SANTIAGO CASAS GIRALDO y ANAIS CASAS PRIAS, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De la nulidad propuesta por esta parte mediante escrito enviado el 29 de los corrientes mes y año, se da traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d423c37d92f584dd493339b703c352ba291eca69183fe1594aa09449ee340d06**

Documento generado en 01/09/2022 12:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>